

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.
31 de mayo del 2021.

GG-236-2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente comunicación, tenemos a bien informarles que mediante acto administrativo (**RES-CC-051-2021**), dictado por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se determinó cancelar el proceso de **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0028 ADQUISICIÓN DE CÁMARA, TRANSMISOR DE VIDEO Y YOLO LIV, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el acto administrativo (**RES-CC-051-2021**), dictado por el Comité de Compras y Contrataciones de Edenorte, contentiva de la cancelación, puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En ese sentido, Edenorte Dominicana, S.A., procederá a realizar un nuevo procedimiento de selección, el cual se informará por los medios de comunicación pertinentes.

Saludan atentamente a ustedes,

EDENORTE DOMINICANA, S.A.


Andrés Corsinio Cueto Rosario
Gerente General



